

INSTRUCCIONES SOBRE LOS REQUISITOS Y LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LAS CONVOCATORIAS PARA OCUPAR DESTINOS CON FUNCIONES NO OPERATIVAS POR MOTIVO DE EDAD O DESTINOS ACORDES AL ESTADO DE SALUD DEL PERSONAL DEL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 13 de marzo de 2014 se ha aprobado el procedimiento para ocupar destinos con funciones no operativas por motivo de edad o destinos acordes al estado de salud del personal del Cuerpo de Policía Municipal.

En desarrollo del Acuerdo, con fecha 22 de mayo, se constituyó la Comisión de Seguimiento del mismo con presencia de todas las Organizaciones Sindicales firmantes y se acordó la elaboración de unas instrucciones para clarificar a todo el personal del Cuerpo la forma de participar en las correspondientes convocatorias de puestos adaptados.

En cumplimiento de dicho compromiso y dado que el Acuerdo de 13 de marzo de 2014 establece que la Dirección General de Seguridad procederá a publicar semestralmente las correspondientes convocatorias para proveer destinos no operativos, se dictan las siguientes instrucciones sobre los requisitos que se han de cumplir y las condiciones de participación en tales convocatorias.

PROCEDIMIENTO PARA OBTENER DESTINO NO OPERATIVO.

1.- PROCEDIMIENTO PARA OBTENER DESTINO NO OPERATIVO POR EDAD.

A) PERSONAL CON 58 AÑOS O EDAD SUPERIOR

a) Ámbito de aplicación.

Todo el personal de la Escala Ejecutiva del Cuerpo de Policía Municipal, en sus diferentes categorías, que a fecha 31 de julio de 2014 haya cumplido 58 años o tenga una edad superior **y no haya sido declarado no operativo por salud**, vendrá obligado a elegir destino de entre los que se oferten en la correspondiente convocatoria que a partir de 1 de octubre efectuará la Dirección General de Seguridad. A estos efectos, se adjunta a las presentes instrucciones relación del personal en dicha situación (listado organizado por Unidades, turnos y categorías) para que todo el que resulte afectado tenga conocimiento de ello.

No obstante lo anterior, el personal que a fecha 31 de julio de 2014 haya cumplido 58 años o tenga una edad superior, podrá continuar realizando funciones operativas si así lo desea, para lo cual será necesario que cumplimente la solicitud que se acompaña a las presentes instrucciones como Anexo I, y que además supere el correspondiente reconocimiento médico y obtenga el título de aptitud física en las fechas que se le

indiquen, y que en todo caso se fijarán con carácter previo a la publicación de la convocatoria de los destinos a ofertar.

b) Participación en la convocatoria de destinos.

Para la participación en el proceso de provisión de destinos no operativos del personal relacionado en el primer párrafo, se deberá cumplimentar el modelo de instancia que se acompañará a la convocatoria de destinos una vez sean ofertados y en la que el funcionario podrá seleccionar todos los destinos a los que opte. Dicha solicitud irá dirigida a la Subdirección General de Recursos Humanos y Calidad en el plazo de 15 días a contar desde la publicación de dicha convocatoria en la Orden General del Cuerpo, lo que en todo caso se comunicará oportunamente.

c) Criterios de adjudicación

A los solos efectos de la participación en esta primera convocatoria, el personal que ocupe un destino en comisión de servicios o haya sido adscrito funcional y temporalmente a otra Unidad o turno mediante Resolución de la Dirección General de Seguridad de fecha anterior al 17 de enero de 2014 (fecha de firma del Acuerdo en la Mesa Sectorial de Negociación) y quiera obtener destino no operativo en su propia Unidad, deberá optar entre la Unidad en la que presta servicio (en comisión o adscrito funcional y temporalmente) o en su Unidad de origen. Para ejercer esta opción se deberá cumplimentar el Anexo II correspondiente que se acompaña a las presentes instrucciones.

Una vez efectuada dicha elección en los casos que proceda, la adjudicación de los destinos del personal que participe en la convocatoria se efectuará por aplicación del criterio de antigüedad en la categoría, teniendo prioridad el personal que haya solicitado destino:

- Primero: en la misma Unidad y turno
- Segundo: en su turno
- Tercero: en la misma Unidad.

Si el personal con 58 o más años no participa en la convocatoria de destinos, o habiendo solicitado destino no lo haga en número suficiente, le será adjudicado con carácter forzoso alguno de los que queden vacantes una vez adjudicados destinos al personal que participe voluntariamente.

La adjudicación se realizará por aplicación en orden inverso del criterio de antigüedad en la categoría, siguiendo el orden de prioridad en la cobertura que haya manifestado la Jefatura del Cuerpo, y sin que en ningún caso dicho destino sea renunciable.

B) PERSONAL CON EDAD COMPRENDIDA ENTRE LOS 55 Y 57 AÑOS**a) Ámbito de aplicación:**

Todo el personal de la Escala Ejecutiva del Cuerpo de Policía Municipal, en sus diferentes categorías, que a fecha 31 de julio haya cumplido 55 años o se encuentre en el tramo de edad comprendido entre 55 y 57 años **y no haya sido declarado no operativo por motivos de salud**, deberá proceder como a continuación se indica:

1.- Si dicho personal figura grabado en la aplicación informática en la situación de no operativo por edad, vendrá obligado a elegir destino de entre los que se oferten en la correspondiente convocatoria que a partir de 1 de octubre efectuará la Dirección General de Seguridad en los mismos términos y condiciones que las establecidas en el apartado a) para el personal con 58 años o edad superior. Se acompaña listado del personal que se encuentre en esta situación.

2.- Si dicho personal no figura grabado en la aplicación informática en la situación de no operativo por edad, a pesar de haber manifestado querer dejar de desempeñar funciones operativas, podrá elegir destino conforme a lo que se indica en el siguiente apartado b). Se adjunta listado en el que se relaciona este personal.

3.- Personal que quiera obtener un destino no operativo por tener una edad comprendida entre 55 y 57 años antes del 31 de julio de 2014 y no lo haya solicitado con anterioridad, podrá elegir destino conforme a lo que se indica en el siguiente apartado b).

b) Actuaciones a realizar con carácter previo a la participación en la convocatoria.

Los funcionarios que se encuentren en la situación relacionada en el apartado 3 anterior podrán, si lo desean, solicitar un destino no operativo, para lo cual será necesario que con carácter previo a la participación en la correspondiente convocatoria de provisión de destinos, dirija una instancia a la Subdirección General de Recursos Humanos y Calidad en la que haga constar su voluntad de querer ocupar un destino no operativo. El modelo de instancia que deberá cumplimentar se adjunta a las presentes instrucciones como Anexo III.

El plazo para efectuar dicha declaración comenzará desde el momento en el que el funcionario haya cumplido 55 años y tendrá como fecha límite el 31 de julio.

El modelo de declaración que se adjunta como Anexo III no deberá cumplimentarse por el personal relacionado en los apartados 1 y 2 por estar obligado a elegir destino.

c) Participación en la convocatoria de destinos

Posteriormente, para la participación en el proceso de provisión de destinos no operativos, tanto el personal relacionado en los apartados 1 y 2 como el relacionado en el apartado 3 que haya cumplimentado el Anexo III, deberá a su vez cumplimentar el modelo de solicitud de participación que se acompañará a la convocatoria de destinos una vez sean ofertados y en la que el funcionario podrá seleccionar todos los destinos a los que opte. Dicha solicitud irá dirigida a la Subdirección General de Recursos Humanos y Calidad en el plazo de 15 días a contar desde la publicación de dicha convocatoria en la Orden General del Cuerpo, lo que en todo caso se comunicará oportunamente.

d) Consecuencias de la no participación en la convocatoria.

En aquellos casos en los que el funcionario haya manifestado su voluntad de ocupar un destino no operativo (por tratarse del personal relacionado en el apartado 3), pero no participe en la correspondiente convocatoria o habiendo solicitado destino no lo haga en número suficiente, no obtendrá destino no operativo por lo que continuará realizando funciones operativas.

No obstante, tendrá derecho a solicitar nuevo destino no operativo en la siguiente convocatoria semestral que se lleve a efecto, para lo que deberá de nuevo manifestar su voluntad de obtener destino no operativo cumplimentando el Anexo III y posteriormente participar en la correspondiente convocatoria eligiendo destinos de entre los que se oferten.

Esta situación no podrá producirse con el personal relacionado en los apartados 1 y 2 que al estar obligados a elegir destino, de no hacerlo, les será adjudicado uno de ellos con carácter forzoso como se establece a continuación.

e) Criterios de adjudicación

Para la adjudicación de destinos, se aplicarán los mismos criterios que los contemplados en el apartado c) correspondientes al personal con 58 años o edad superior.

f) Realización de funciones no operativas.

La obtención de un destino no operativo una vez sea resuelta dicha convocatoria de provisión, determinará que el funcionario pase a desempeñar funciones no operativas, por lo que hasta tanto no le sea adjudicado destino no operativo deberá seguir realizando funciones operativas.

2.- PROCEDIMIENTO PARA OBTENER DESTINO NO OPERATIVO POR SALUD.

A) PERSONAL DECLARADO NO OPERATIVO POR MOTIVOS DE SALUD CON CARÁCTER DEFINITIVO

a) **Ámbito de aplicación:**

Se entiende por personal no operativo por motivos de salud con carácter definitivo, el funcionario que haya obtenido un informe del Departamento de Salud Laboral de la Subdirección General de Recursos Humanos y Calidad declarándolo no apto definitivo para la realización con carácter general de funciones operativas, distinguiéndose dos situaciones:

1.- Si dicho personal figura grabado en la aplicación informática en la situación de no operativo por salud, **con independencia de la edad que tenga**, vendrá obligado a elegir destino de entre los que se oferten en la correspondiente convocatoria que a partir de 1 de octubre efectuará la Dirección General de Seguridad en los mismos términos y condiciones que las establecidas en el apartado a) para el personal con 58 años o edad superior. Se acompaña listado del personal que se encuentre en esta situación.

2.- El personal que no figure grabado en la aplicación informática en la situación de no operativo por salud pero obtenga un informe del Departamento de Salud Laboral de la Subdirección General de Recursos Humanos y Calidad antes del 31 de julio de 2014 declarándolo no apto definitivo podrán, si lo desean, solicitar un destino no operativo, y ello **con independencia de la edad que tengan**. De no hacerlo, se les asignará con carácter forzoso alguna de las vacantes que resulten una vez adjudicados destinos al personal que haya participado voluntariamente, siguiendo el orden de prioridad en su cobertura establecido por la Jefatura del Cuerpo.

b) **Participación en la convocatoria de destinos**

Para la participación en el proceso de provisión de destinos no operativos, tanto el personal relacionado en el apartado 1 como en el 2 deberá cumplimentar el modelo de solicitud de participación que se acompañará a la convocatoria de destinos una vez sean ofertados y en la que el funcionario podrá seleccionar todos los destinos a los que opte. Dicha solicitud irá dirigida a la Subdirección General de Recursos Humanos y Calidad en el plazo de 15 días a contar desde la publicación de dicha convocatoria en la Orden General del Cuerpo, lo que en todo caso se comunicará oportunamente.

c) **Criterios de adjudicación**

Los criterios para la adjudicación de destinos serán los mismos que los establecidos para el personal que obtenga destino por edad, con la salvedad de que el destino adjudicado deberá ser acorde a su estado de salud.

Por consiguiente, y como se ha indicado, en primer lugar se procederá a adjudicar destinos al personal que participe en la correspondiente convocatoria y, de no participar voluntariamente o hacerlo en número insuficiente de opciones, se le adjudicará con carácter forzoso alguno de los destinos que queden vacantes una vez adjudicados los correspondientes al personal que participe voluntariamente, en orden inverso al criterio de antigüedad en la categoría y siguiendo el orden de prioridad en la cobertura establecido por la Jefatura del Cuerpo.

d) Realización de funciones no operativas.

Hasta tanto se lleve a cabo la efectiva resolución de la convocatoria de adjudicación de los nuevos destinos, por el Jefe de la Unidad en la que esté prestando servicio el interesado se adoptarán las medidas oportunas de adecuación de funciones a la específica situación de salud siguiendo las pautas o recomendaciones recogidas en el informe médico emitido por el Departamento de Salud Laboral.

B) PERSONAL DECLARADO NO OPERATIVO POR MOTIVOS DE SALUD CON CARÁCTER PROVISIONAL.

a) Ámbito de aplicación:

Se entiende por personal no operativo por motivos de salud con carácter provisional, el funcionario que haya obtenido un informe del Departamento de Salud Laboral de la Subdirección General de Recursos Humanos y Calidad declarándolo no apto con carácter provisional para la realización con carácter general de funciones operativas, teniendo que realizar por un período de tiempo determinado funciones no operativas (excepto las mujeres en período de gestación).

Los funcionarios que se encuentren en dicha situación durante un período mínimo de 6 meses, **con independencia de la edad que tengan**, podrán, si lo desean, solicitar un destino no operativo.

b) Actuaciones a realizar con carácter previo a la participación en la convocatoria.

Será necesario que con carácter previo a la participación en la correspondiente convocatoria de provisión de destinos, este personal dirija una instancia a la Subdirección General de Recursos Humanos y Calidad en la que hagan constar su voluntad de querer ocupar un destino no operativo. El modelo de instancia que deberá cumplimentar se adjunta a las presentes instrucciones como Anexo III.

c) Participación en la convocatoria de destinos

Posteriormente y como en los demás casos, para la participación en el proceso de provisión de destinos no operativos, dicho personal deberá cumplimentar el modelo de solicitud de participación que se acompañará a la convocatoria de destinos una vez sean ofertados y en la que el funcionario podrá seleccionar todos los destinos a los que opte.

Dicha solicitud irá dirigida a la Subdirección General de Recursos Humanos y Calidad en el plazo de 15 días a contar desde la publicación de dicha convocatoria en la Orden General del Cuerpo, lo que en todo caso se comunicará oportunamente.

d) Consecuencias de la no participación en la convocatoria.

En aquellos casos en los que el funcionario haya manifestado su voluntad de ocupar un destino no operativo, pero no participe en la correspondiente convocatoria o lo haga en número insuficiente, no obtendrá destino no operativo, si bien por el Jefe de la Unidad en la que esté prestando servicio el interesado se adoptarán las medidas oportunas de adecuación de funciones a la específica situación de salud siguiendo las pautas o recomendaciones recogidas en el informe médico emitido por el Departamento de Salud Laboral. No obstante, tendrá derecho a solicitar nuevo destino no operativo en la siguiente convocatoria semestral que se lleve a efecto, para lo que deberá de nuevo manifestar su voluntad de obtener destino no operativo cumplimentando el Anexo III y posteriormente participar en la correspondiente convocatoria eligiendo destinos de entre los que se oferten.

e) Criterios de adjudicación

Para la adjudicación de destinos al personal que haya sido declarado no operativo provisional por motivos de salud, serán de aplicación los mismos criterios que para la adjudicación de destinos al personal no operativo por motivos de edad, esto es, por aplicación del criterio de antigüedad en la categoría, conforme se establece en el apartado c) referido a los criterios de adjudicación del personal con 58 años o mayor de esta edad.

3.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

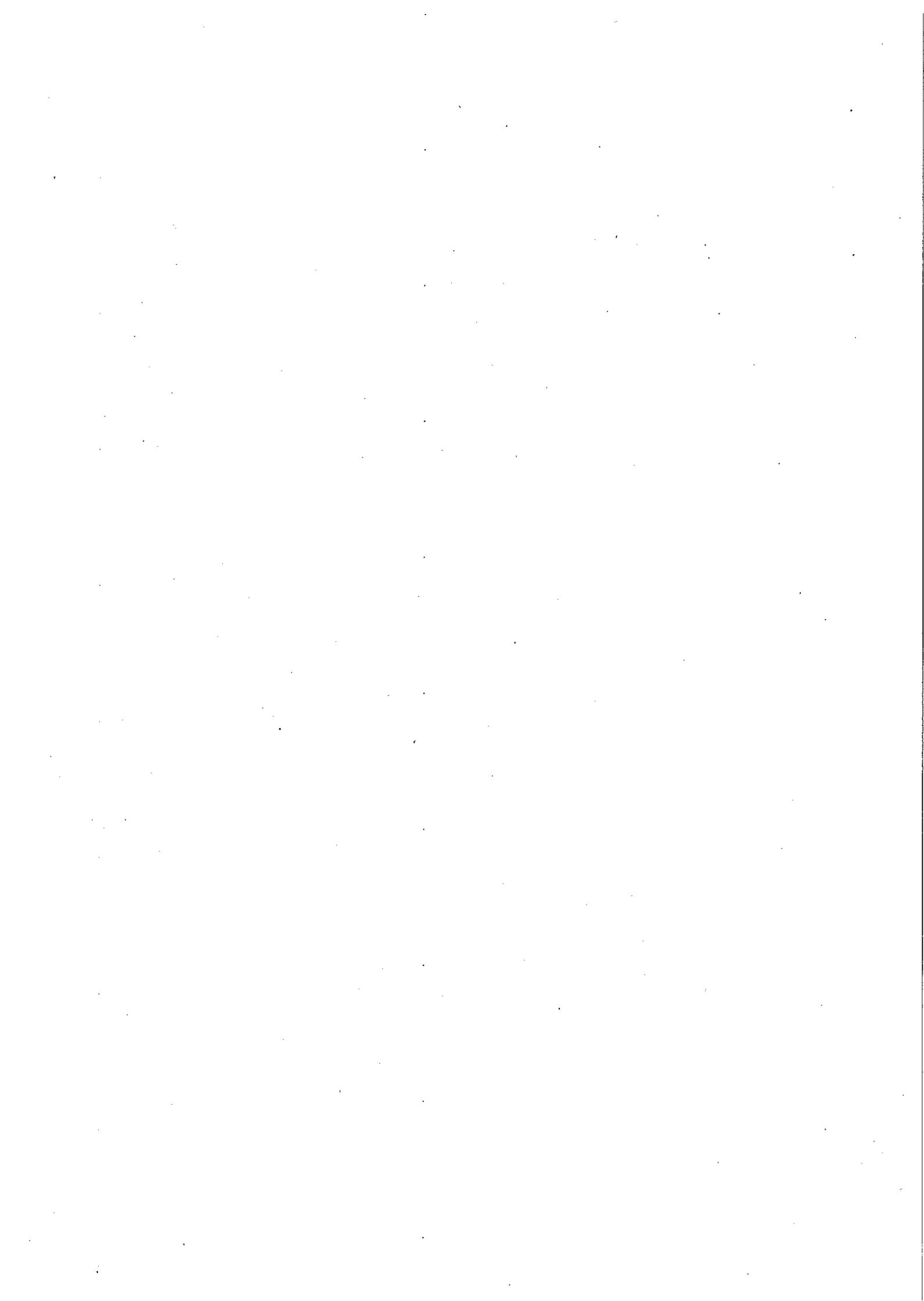
Con carácter previo a la resolución de la correspondiente convocatoria de adjudicación de destinos no operativos, la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de 13 de marzo de 2014 se reunirá para resolver cuantas incidencias puedan plantearse.

Madrid, 12 de junio de 2014

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD



Pablo Escudero Pérez



ANEXO I

DECLARACIÓN DE FUNCIONES OPERATIVAS PARA EL PERSONAL CON 58 AÑOS O EDAD SUPERIOR

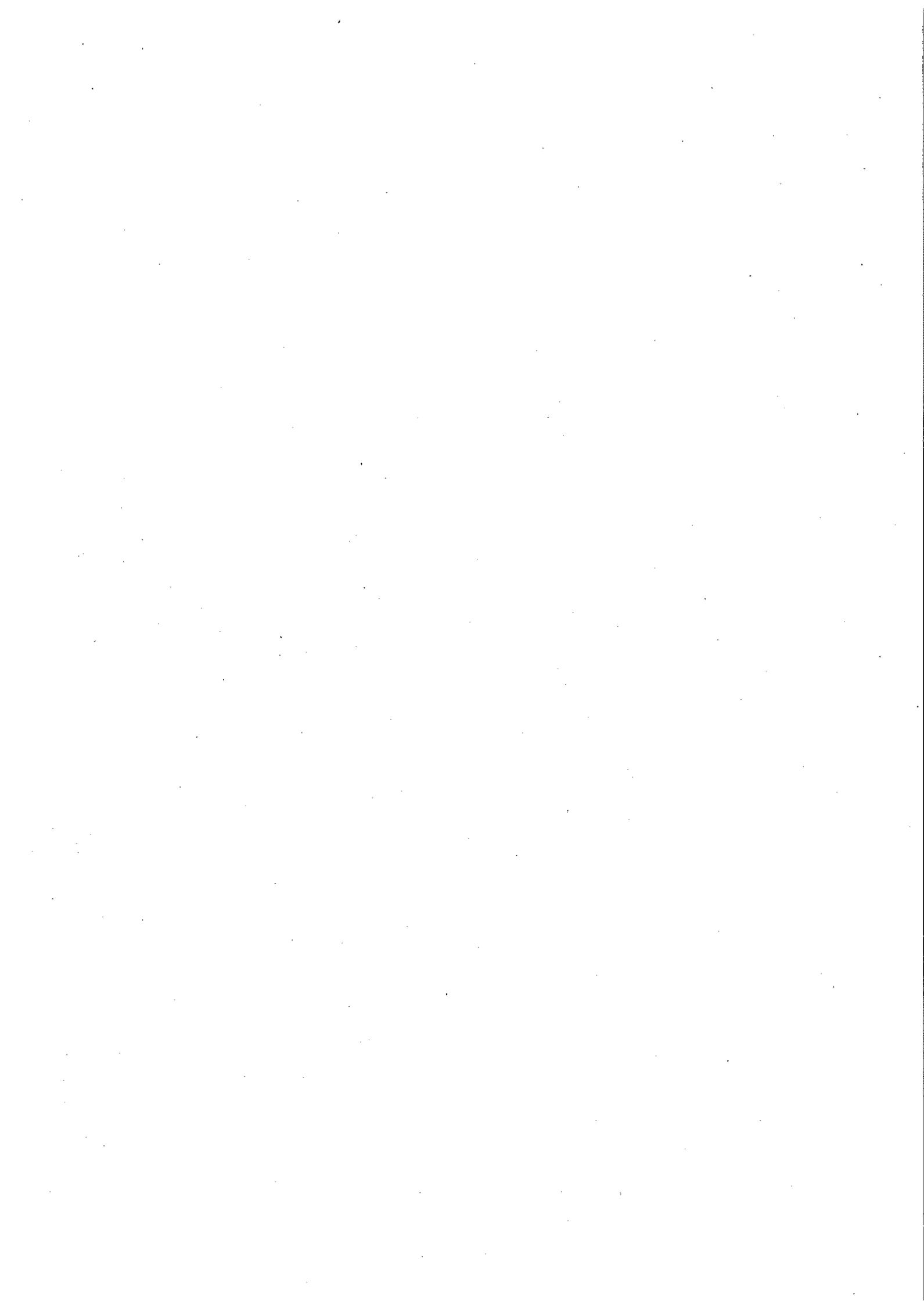
D./Dña. _____,
con D.N.I. _____ y fecha de nacimiento __ / __ / ____, en
cumplimiento de lo establecido en el apartado 4.2 del Acuerdo de 13 de marzo de
2014 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba el
procedimiento para ocupar destinos con funciones no operativas por motivo de edad
o destinos acordes al estado de salud del personal del Cuerpo de Policía Municipal
de Madrid, manifiesta:

- 1.- Querer continuar desempeñando las funciones operativas que hasta ahora ha
venido realizando en la Unidad / Subinspección / Inspección
_____, en turno de _____.

- 2.- Su compromiso de someterse a reconocimiento médico y a realizar las pruebas
tendientes a la obtención del Título de Aptitud Física (TAF), necesario para seguir
desempeñando las funciones que viene realizando.

Madrid, a ____ de _____ de 2.01__

Fdo.: _____



ANEXO II

ELECCIÓN DE DESTINO DEL PERSONAL ADSCRITO FUNCIONAL Y TEMPORAL O EN COMISIÓN DE SERVICIOS

D./Dña. _____,
con D.N.I. _____ y fecha de nacimiento __ / __ / ____, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 8.5 del Acuerdo de 13 de marzo de 2014 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba el procedimiento para ocupar destinos con funciones no operativas por motivo de edad o destinos acordes al estado de salud del personal del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, manifiesta:

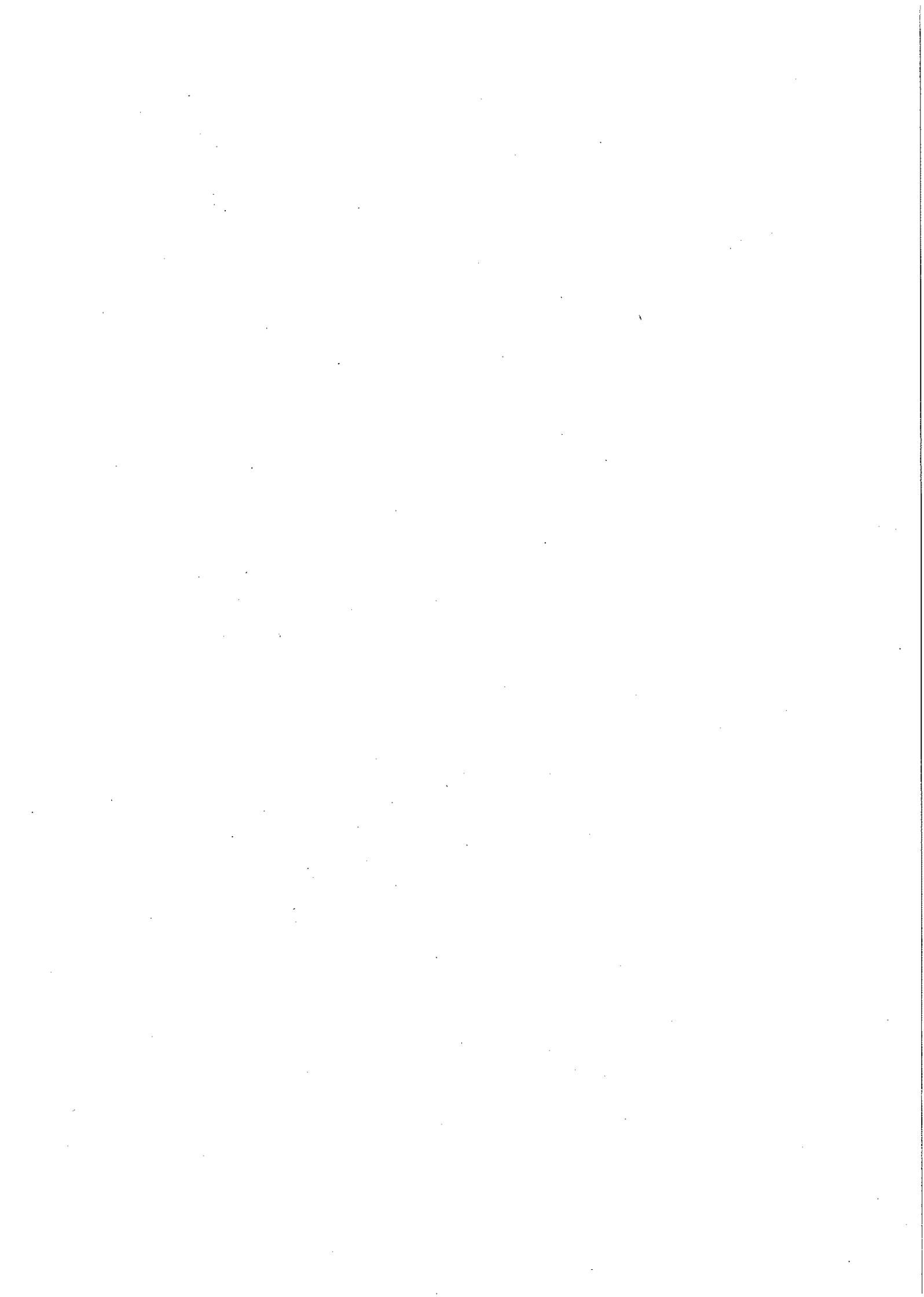
1.- Estar adscrito funcional y temporalmente o en comisión de servicios en la Unidad / Subinspección / Inspección _____, en turno de _____.

2.- Querer obtener un destino no operativo en la Unidad / Subinspección / Inspección que a continuación se indica:

- Unidad / Subinspección / Inspección de origen.
- Unidad / Subinspección / Inspección en la que figura adscrito funcional y temporalmente o en comisión de servicios.

Madrid, a _____ de _____ de 2.01__

Fdo.: _____



ANEXO III

DECLARACIÓN DE QUERER OBTENER UN DESTINO NO OPERATIVO

D./Dña. _____,
con D.N.I. _____ y fecha de nacimiento __ / __ / ____, en
cumplimiento de lo establecido en el apartado 4.1, 7.1, 7.2 a) y 8.2 del Acuerdo de
13 de marzo de 2014 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se
aprueba el procedimiento para ocupar destinos con funciones no operativas por
motivo de edad o destinos acordes al estado de salud del personal del Cuerpo de
Policía Municipal de Madrid, manifiesta lo seleccionado a continuación:

- Querer ocupar un destino no operativo por tener una edad comprendida entre los 55 y los 57 años y no haber sido declarado no operativo por motivos de salud, y no haberlo solicitado con anterioridad.
- Querer ocupar un destino no operativo por tener una edad comprendida entre los 55 y los 57 años y no haber sido declarado personal no operativo por motivos de salud, y a pesar de haberlo manifestado con anterioridad, no figurar grabado en la aplicación informática.
- Querer ocupar un destino no operativo al haber sido declarado personal no operativo por motivos de salud con carácter definitivo con independencia de la edad, y no figurar relacionado en los listados de personal no operativo por salud.
- Querer ocupar un destino no operativo al haber sido declarado personal no operativo por motivos de salud con carácter provisional durante más de 6 meses, con independencia de la edad

Madrid, a _____ de _____ de 2.01__

Fdo.: _____

